

Los Olivos, 18 de noviembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCALL

SEÑOR

STALIN JOSEPH PORTAL CABANILLAS

Responsable Regional Sede Lima Metropolitana y Callao.
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Presente. -

Asunto: CASO N° 237-2021- CTVC/LIC

Referencia: OFICIO N° 157-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

De mi consideración:

Me dirijo a usted, para hacer llegar adjunto el informe del levantamiento de observaciones enviado por la CTVC/LIC, correspondiente al Caso N° 237-2021-CTVC/LIC, correspondiente al Comité de Gestión Santa Rosa de Lima, Distrito de Carabaylo.

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "SANTA ROSA DE LIMA" del SCD, reconocido con RDE N°1104-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima de la Unidad Territorial Callao. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 112 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

TERCERO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

1. PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO AL ACTOR COMUNAL.

Madre cuidadora Nuria Bujaico refirió que el mes de setiembre no le abonaron su incentivo les entregaron en la quincena del mes de octubre refiriéndoles que el Gobierno había priorizado otros gastos. Esta situación podría contravenir la RDE 472-2021-MIDIS/PNCM-DE "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021- Programa Nacional Cuna Más en el numeral 6.3 y literal e) abono de incentivo monetario, donde indica que "Las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial son responsables de realizar las acciones pertinentes para que los abonos se encuentren oportunamente en las cuentas bancarias de los actores comunales, la Coordinación Técnica queda a cargo del seguimiento a las Unidades Territoriales".

Según lo establecido en la Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM" versión 01 y sus procedimientos", aprobada mediante la RDE 912-2021-MIDIS/PNCM, establece en su

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

(Numeral 4.4.5 Actores Comunes); los Actores Comunes son miembros de la comunidad que realizan actividades de voluntariado para la prestación de los servicios que brinda el PNCM. Estos reciben un incentivo monetario con una frecuencia mensual por el desarrollo de sus actividades de voluntariado, el cual no tiene carácter de contraprestación, ni remunerativo y no genera un vínculo laboral con el PNCM.

Por su parte, la Directiva N° 16-2020 MIDIS/PNCM-DE, denominada "Gestión de Recursos Financieros del Estado que Reciben los Comités de Gestión Reconocidos por el PNCM en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020/MIDIS, aprobado mediante la RDE N°385-2020-MIDIS/PNCM "Directiva Gestión de recursos financieros del Estado que reciben los CG reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del DS 007-2020/MIDIS" (numeral 5.2.1. Transferencias Ordinarias); dispone que el PNCM puede transferir recursos financieros a sus comités de gestión para la entrega de incentivos monetarios de los siguientes actores comunes:

- Servicio de Cuidado Diurno: madre cuidadora, madre guía, guía de familia, socia(o) de cocina, apoyo de limpieza y vigilancia y el apoyo administrativo;
- Servicio de Acompañamiento a Familias: facilitador(a) y apoyo administrativo.

La entrega del incentivo monetario a los actores comunes puede realizarse: i) directamente, la junta directiva del comité de gestión entrega los incentivos monetarios, de acuerdo a los plazos que acuerda con sus actores comunes; ii) el PNCM, previa facultad otorgada por los comités de gestión, efectúa el abono del incentivo monetario a la cuenta bancaria de cada uno de los actores comunes del comité de gestión, ello, en el marco del "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021", aprobado mediante la RDE N° 472-2021-MIDIS/PNCM.

Sin embargo, la entrega del incentivo monetario puede retrasarse cuando el comité de gestión no recibe transferencias financieras por no haber realizado el requerimiento dentro de los plazos establecidos o no cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 16-2020 "Gestión de recursos financieros del estado que reciben los comités de Gestión reconocidos por el PNCM, en el marco del DS 007-2020-MIDIS", que indica lo siguiente: para que un comité de gestión puede recibir transferencia de recursos financieros; debe tener su convenio de cooperación y reconocimiento de junta directiva vigente; así como no presentar justificaciones pendientes por encima del 30% correspondiente a transferencias ordinarias y extraordinarias.

Asimismo, puede darse que el comité de gestión, a pesar de contar con los recursos financieros para la entrega de los incentivos monetarios, por algún motivo la junta directiva no acudió a la entidad bancaria a realizar el retiro de los fondos.

De acuerdo a la Directiva N°16-2020-MIDIS/PNCM-DE, denominada Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el PNCM, aprobada mediante RDE N° 385-2020-/PNCM, en el numeral 5.9, Literal b.1 se indica que los Comités de Gestión del SAF y SCD presentan la justificación de gastos en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al término de la ejecución.

El punto crítico es FUNDADO

Respecto al Punto crítico se señala que, el actor comunal (Madre Cuidadora) Nuria Brenda Bujaico Morales no recibió su incentivo monetario correspondiente al mes de setiembre en el plazo establecido en la Directiva N°05-2021-MIDIS/PNCM-DE; el cual se debe realizar la primera semana del siguiente mes (octubre). Esto, por motivo de que el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Comité de Gestión Santa Rosa de Lima se encontraba inhabilitado para recibir transferencias por vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión (20-09-2021), por lo que la acción inmediata fue realizar el seguimiento a la emisión de la RDE de reconocimiento y el cambio de la condición a "habilitado" del Comité de Gestión, realizándose el día 15-10-2021(Anexo 1), el abono correspondiente al mes de setiembre, así mismo se precisa que el abono del incentivo monetario correspondiente al mes de Octubre, se realizó oportunamente el día 06-11-2021(Anexo 2).

Medida correctiva

- Entregar el incentivo monetario al actor comunal.

Medida Preventiva:

- Fortalecer la asistencia técnica y el seguimiento a las Juntas directivas para minimizar los riesgos de retrasos en la entrega de los incentivos monetarios a los actores comunales.
- La UT Callao emite Memorando sobre los incentivos monetarios a actores comunales (Anexo 3)

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Callao, del CASO N°237-2021-CTVC/LIC, se precisa:

- o El punto 01 es de carácter **FUNDADO**, por lo que se procede a realizar las acciones correctivas y se adjuntan las evidencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OLGA MARIA DEL CARMEN RAMOS HUAMAN
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- Anexo 1, 2, 3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 1: Evidencias del abono del incentivo monetario de la actora comunal Nuria Brenda Bujaico Morales correspondiente al mes de setiembre

TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A LOS ACTORES COMUNALES DE LOS COMITES DE GESTION DEL SCD

No	AÑO	MES	UNIDAD TERRITORIAL	SEC. FUP	DISTRITO	COD. C	COMITÉ DE GESTIÓN	CODIGO ACTOR COMUNAL	ACTOR COMUNAL	NOMBRE	TIPO DC	DOC No.	ENTIDAD BANCARIA	CUENTA BANCARIA N°	INCENTIVO S/	RA	FECHA DE ABONO
888	2021	SEPTIEMBRE	CALLAO	0168	CARABAYLLO	471	SANTA ROSA DE LIMA	2561618	Madre Ciudad	BUJAIKO MORALES, NURIA BR	DNI	76079175	BN	04083003816	510.00	503-2021	15/10/2021

Anexo 2: Evidencias del abono del incentivo monetario de la actora comunal Nuria Brenda Bujaico Morales correspondiente al mes de Octubre

AÑO	MES	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO	COD. C	COMITÉ DE GESTIÓN	CODIGO ACTOR COMUNAL	ACTOR COMUNAL	NOMBRE	TIPO DC	DOC No.	TELEFONO	ENTIDAD BANCARIA	INCENTIVO S/	RA	FECHA DE ABONO
2021	OCTUBRE	CALLAO	CARABAYLLO	471	SANTA ROSA DE LIMA	2561618	Madre Ciudad	BUJAIKO MORALES, NURIA BR	DNI	76079175	949702888	BN	510.00	503-2021	06/11/2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 3: Memorando Múltiple N° 00011-2021 MIDIS/PNCM-UTCALL emitido por la JUT sobre la transferencia de incentivos monetarios



Firmado digitalmente por RAMOS HUAMAN Olga Maria Del Carmen
FAU 20540217702 soft
Cargo: Jefa(A) De La Unidad
Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2021 10:47:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Los Olivos, 06 de Noviembre del 2021

MEMORANDO MULTIPLE N° 00011-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL

A : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01
ASUNTO : Transferencia de incentivos monetarios de los actores comunales.
REFERENCIA : Resolución de Dirección Ejecutiva N° 35-2021-MIDIS/PNCM

Es grato dirigirme a ustedes en virtud de la Directiva de la referencia para manifestar que "Los actores comunales son miembros de la comunidad que de forma voluntaria participan en la co-gestión o prestación de los servicios del PNCM. Son propuestos y seleccionados por la Junta Directiva del Comité de Gestión, con la asistencia técnica de la/el Acompañante Técnico de la Unidad Territorial o quien haga sus veces. Para su participación en los servicios del Programa son capacitados permanentemente y acompañados por el equipo de la Unidad Territorial".

En virtud de lo enunciado, los actores comunales que participan en la prestación de los Servicios reciben de corresponder el abono del incentivo monetario en base a la información de las planillas que registran las Unidades Territoriales en los sistemas o recursos informáticos correspondientes, las cuales son generadas y presentadas a la Unidad de Administración por esta Unidad Territorial en un plazo de 3 días hábiles culminado el mes de voluntariado, salvo que el Comité de Gestión no haya recibido su transferencia de forma oportuna por algún motivo.

En tal sentido, agradeceré que **máximo un día hábil** culminado el mes de voluntariado remitan las planillas de registro correspondientes, a fin de cumplir con presentarlas a la Unidad de Administración oportunamente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OLGA MARIA DEL CARMEN RAMOS HUAMAN
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más